



MINISTERIO
DE SANIDAD

DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN
EL TABLÓN DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.
MELILLA, A



25/11/24
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MELILLA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL ESTATUTARIA DE F.E.A. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN DICHA ÁREA DE SALUD.

El artículo 103.3 de la Constitución Española establece que la ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

De conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece en sus artículos 9 y 9. bis que los nombramientos de personal estatutario temporal serán de interinidad, siendo estatutarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de estatutarios cuando existiendo plaza vacante no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, para la ejecución de programas de carácter temporal que no supongan la ejecución de tareas o la cobertura de necesidades permanentes o habituales de duración indefinida de la actividad propia de los servicios de salud, por exceso o acumulación de tareas, o, en fin, para la sustitución de personal fijo o temporal, durante los periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza, así como para la sustitución parcial con el fin de garantizar la prestación asistencial en los centros e instituciones sanitarias vinculado a la cobertura de exención de guardias, por razón de edad, o enfermedad, o para la sustitución por razón de reducción de la jornada ordinaria de personal estatutario.

El artículo 33 de la misma Ley 55/2003, de 16 de diciembre, ordena que la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en todo caso en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia, publicidad y celeridad y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.

La Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) de 20 de noviembre de 2024 es de aplicación a todos los procedimientos de selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones dependientes de la Gerencia Única del Área Sanitaria de Melilla.





Por cuanto antecede, de conformidad con el Real Decreto 118/20023, de 21 de febrero, en relación con el apartado séptimo, número 4.7, de la Resolución de 31 de julio de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones en diversos órganos del Instituto (B.O.E. número 193, de 12 de agosto de 2000), la Gerencia de Atención Sanitaria del Área única de Salud de la ciudad de Melilla, por delegación,

RESUELVE

Convocar este procedimiento selectivo para ingreso y acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría profesional estatutaria de **F.E.A. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el Área Única de Salud de la ciudad de Melilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA. - OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.b), 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de la categoría de **F.E.A. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, que se relaciona en el **ANEXO 1**, para su desempeño temporal por **interinidad por ejecución de programas con una duración máxima de 3 años**, programa destinados a implementar las necesidades asistenciales de la unidad que conlleva la puesta en marcha del nuevo Hospital general Universitario de la ciudad de Melilla.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria es necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.
- c) También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.





- 2.2. Edad: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Titulación: Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el **ANEXO 1** de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.6. Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

TERCERA. – PUBLICACIÓN.

- 3.1 La publicación de la presente convocatoria y los siguientes actos y resoluciones derivados de la misma, se publicarán:
- En la página WEB del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, apartado de "Convocatoria Puestos Estatutarios Temporales Gerencia Atención Sanitaria de Melilla":
<https://ingesa.sanidad.gob.es/RRHH-y-Empleo-INGESA/Provisi-n-de-Puestos/Convocatoria-Puestos-Estatutarios-Temporales-Gerencia-Atenci-n-Sanitaria-de-Melilla.html>
 - En la página WEB del Área de Salud de Melilla:
<https://www.areasaludmelilla.es/ca/Profesional/Ofertas-Empleo.html>
 - En los tablones de anuncio de los distintos centros sanitarios e instituciones del INGESA en Melilla.

